



BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE

DIEGO BUSTAMANTE CARDENAS (+)
ROQUE BUSTAMANTE CARDENAS
JUAN CARLOS BUSTAMANTE C.
JOSE RAFAEL BUSTAMANTE
PATRICIA PONCE ARTETA
ROQUE BERNARDO BUSTAMANTE
JOSE MARIA BUSTAMANTE Z.

ESTUDIO JURIDICO
P.O BOX 17-01-02455
QUITO - ECUADOR

MARIO ALEJANDRO FLOR
AGUSTIN HURTADO L.
CARMEN ROBAYO DE HIDALGO

PROTOCOLIZACION
QUITO, 25 ENE 2011
DI, 3 copias

Quito, 24 de enero de 2011

Señor Doctor
Sebastian Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente solicito a Usted, protocolizar en un solo documento el extracto del Acta de Reunión Extraordinaria de la Junta Directiva de Cibercall S.A., realizada el diez de septiembre de 2010 en Bogota, Colombia; junto con su respectiva apostilla.

Agradeceré una vez protocolizado en tres ejemplares, la devolución de los documentos originales.

Por la atención a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,
BUSTAMANTE & BUSTAMANTE

Dra. Maria Fernanda Polo A.
Mat. 11800 C.A.P.





REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Pais:

(Country: - Pays:)

REPUBLICA DE COLOMBIA

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:

(Has been signed by: - A été signé par:)

PANTOJA PONCE MARIA INES

Actuando en calidad de: NOTARIO

(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA

(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C

(At: - A:)

El: 1/21/2011 16:16:11 P

(On: - Le:)

Por: APOSTILLA

(By: - The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No:

(Order Number: - Sous le numéro:)

ALBV161611996

Digitally Signed by:

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

DIANA MILENA ATEHORTUA BUENO

Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

Location: Bogotá - Colombia

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: JESUS E OYOLA C // YAZMIN ACUÑA D

(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: RECONOCIMIENTO DE FIRMA

(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2

(Number of pages: - Nombre de pages:)

11121153192932548

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



**EXTRACTO DEL ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA DE LA
JUNTA DIRECTIVA DE CIBERCALL S.A.**

En la ciudad de Bogotá D.C., el día diez (10) del mes de **Septiembre** de Dos Mil Diez (2.010), a las ocho de la mañana (8:00 am), en el domicilio principal de la sociedad ubicado en la Carrera 7a No 156-80 Oficina 1402, y estando reunidos la totalidad de los miembros requeridos para conformar la actual Junta Directiva de la sociedad CIBERCALL S.A. decidieron constituirse en Junta Directiva, en consideración a lo previsto en los estatutos y en concordancia con lo dispuesto por el Código de Comercio.

Al efecto estaban presentes los siguientes miembros:

MIEMBROS	REPRESENTADO POR
CARMENZA DEL PILAR ROCHA (Principal)	En nombre propio
MAURICIO MEJIA HOYOS (Suplente)	En nombre propio
J. EDUARDO OYOLA (Suplente)	En nombre propio

Presidió la reunión el Sr. EDUARDO OYOLA C. y actuó como Secretaria Yazmin Acuña D, nombramientos que fueron aprobados por unanimidad.

A continuación se propone el siguiente ORDEN DEL DIA el cual fue aprobado unánimemente, y se llevó a cabo así:

ORDEN DEL DIA.

1. Verificación del Quórum.
2. Autorización para el nombramiento del Apoderado Suplente de la sucursal Ecuador.
3. Aprobación del acta.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA.

1. Verificación del Quórum.
Tras verificarse el quórum, que contó con la presencia de la totalidad de los miembros requeridos para conformar la actual Junta Directiva, se procedió a las deliberaciones preliminares.
2. Autorización para el nombramiento del Apoderado Suplente de la sucursal Ecuador.

....
El señor JESUS EDUARDO OYOLA CASTRO en calidad de Apoderado Principal de la Sucursal Ecuador, informó a la Junta Directiva de la Compañía sobre la renuncia del Apoderado Suplente de la Sucursal Ecuador, Dr. JOSE EMILIO VELASCO ZAPATA, a partir del primero (1º) de Septiembre de 2010., quedando así revocado el poder del Dr. José Emilio Velasco Zapata. Ante la necesidad de tener en la sucursal un Apoderado Suplente en sitio, la Junta Directiva de CIBERCALL S.A., en uso de sus facultades legales y estatutarias, por unanimidad procedió a autorizar al señor Jesús Eduardo Oyola Castro para que nombre como Apoderado Suplente al señor ALVARO MARCELO AVILA LANDAZURI, con las siguientes atribuciones y limitaciones:

1. El Apoderado Suplente podrá suscribir ofertas comerciales, contratos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio Ecuatoriano sin limitación de cuantía.

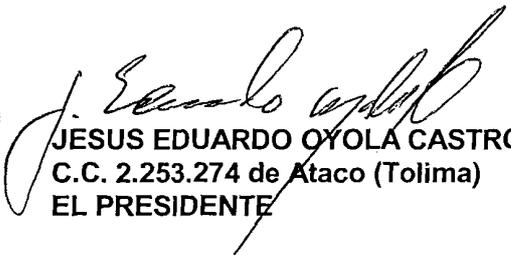


2. El Apoderado Suplente podrá presentar y contestar demandas, actuar pruebas, presentar recursos y cumplir las obligaciones contraídas.
3. Delegar en calidad de procuración judicial en la persona de un abogado de libre ejercicio profesional, otorgándole a este las atribuciones especiales contempladas en el artículo cuarenta y ocho (48) del Código Civil Ecuatoriano y revocar tal delegación; siempre con el previo consentimiento y autorización escrita de CIBERCALL S. A. en Colombia.
4. Rendir informe pormenorizado de sus gestiones cada vez que le sea requerido.
5. En general el Apoderado Suplente podrá suscribir los documentos públicos y privados que para la representación de la Compañía en la República de Ecuador se requieran para el desarrollo y ejecución de la sucursal de CIBERCALL en dicho país, con las siguientes restricciones:
 - a. Para que celebre toda clase de contratos sean civiles, comerciales, administrativos, bancarios o de seguros sin límite de cuantía.
 - b. No podrá constituir créditos a favor de CIBERCALL, salvo que esté debidamente autorizado por la Junta Directiva.
 - c. No podrá enajenar a cualquier título los bienes de la Compañía, muebles o inmuebles, presentes o futuros.
 - d. No podrá adquirir en favor de la Compañía cualquier clase de bienes, muebles o inmuebles, derechos, cuotas o acciones.
 - e. El Apoderado Suplente no podrá delegar el presente poder ni total ni parcialmente.

De manera unánime la Junta Directiva reunida en pleno y de manera extraordinaria manifiesta que las anteriores facultades y autorizaciones citadas no son taxativas, sino simplemente enunciativas otorgando al señor JESUS EDUARDO OYOLA CASTRO, plenas y amplias facultades sin ninguna limitación ni restricción, de manera que cumpla con amplitud la gestión encomendada en nombre de CIBERCALL S.A.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las diez de la mañana (10:00 AM) del día **diez (10) del mes de Septiembre del año dos mil Diez (2.010)**.

Para constancia firman.


JESUS EDUARDO OYOLA CASTRO
C.C. 2.253.274 de Ataco (Tolima)
EL PRESIDENTE


YAZMIN ACUÑA DONATO
C.C. 52.282.585 de Bogotá
LA SECRETARIA



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA HUELLA Y CONTENIDO

Ante la NOTARIA 69 del Circulo de Bogotá, D.C.

COMPARECIO JESUS EDUARDO OYOLA

CASTRO identificado con 21 253 274

de BOGOTÁ y declaró que el contenido de este documento es cierto y que la firma y huella impresas son suyas.

21 ENE 2011

Bogotá D.C.



HUELLA DEL INDICE DERECHO

[Handwritten signature]
FIRMA DEL COMPARECIENTE

MARIA INES PANTOJA P.
Notaria 69 de Bogotá

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA HUELLA Y CONTENIDO

Ante la NOTARIA 69 del Circulo de Bogotá, D.C.

COMPARECIO YAZMIN ACUNIA

DOLORE identificado con 52 280 80

de BOGOTÁ y declaró que el contenido de este documento es cierto y que la firma y huella impresas son suyas.

Bogotá D.C.

21 ENE 2011



HUELLA DEL INDICE DERECHO

[Handwritten signature]
FIRMA DEL COMPARECIENTE

MARIA INES PANTOJA P.
Notaria 69 de Bogotá

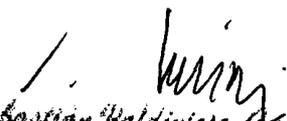
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en 3 fojas antecedes son iguales a los documentos presentados ante mí.

25 ENE 2011

[Handwritten signature]



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Doctora María Fernanda Polo A., profesional con matrícula número once mil ochocientos, del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (03) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas en la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, La Copia Certificada del EXTRACTO DEL ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE CIBERCALL S.A. y su apostilla, que antecede, en Quito a, veinticinco de enero del año dos mil once.-


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



V.M.

Se protocolizó ante mí; y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, veinticinco de enero del año dos mil once.-


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



V.M.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.

0509

DR. MARCELO ICAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, de fecha 25 de enero del 2011, que contiene el Poder que CIBERCALL S.A., a través de la Junta Directiva, confiere a favor del señor Alvaro Marcelo Ávila Landázuri, de nacionalidad ecuatoriana; así como la Revocatoria de Poder que aquella dispone en relación al señor José Emilio Velasco Zapata.

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.023 de 1 de febrero del 2011, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia del mencionado Poder y Revocatoria de Poder; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos atinentes al Poder, constantes en la protocolización referida.

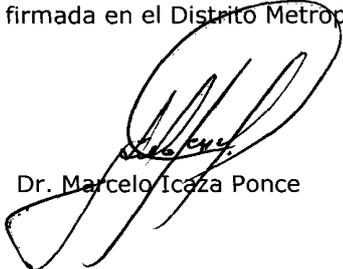
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) Inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera CIBERCALL S.A., de 29 de octubre del 2003.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la compañía solicite al Registrador Mercantil del cantón Quito, tome nota de la Revocatoria de Poder, al margen de la inscripción del Poder conferido al señor José Emilio Velasco Zapata, el 23 de febrero del 2007.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 02 FEB. 2011


Dr. Marcelo Icaza Ponce

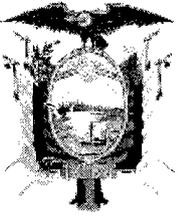

PVV/cmf
Tram. 44748
Exp. 150640

Con esta fecha queza INCOPIA le presento
Resolución, bajo el No. 413
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 142
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 578 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 8 FEB 2011


Dr. Raúl Caybar Secora
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la **Resolución** número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. CERO QUINIENTOS NUEVE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 02 de febrero del 2.011, bajo el número **413** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 3203 del Registro Mercantil de veinte y nueve de octubre del año dos mil tres, a fs 2761, Tomo 134; y, No.- 555 del Registro Mercantil de veinte y tres de febrero del año dos mil siete, a fs 473 vta., Tomo 138.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Protocolización de 25 de enero del 2.011, efectuada ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**, referente al **PODER** que la Compañía Extranjera "**CIBERCALL S. A.**", otorga a favor del **SR. ALVARO MARCELO ÁVILA LANDAZURI**; y, la **REVOCATORIA DE DELEGACIÓN DE PODER** que la misma confirió a favor del **SR. JOSE EMILIO VELASCO ZAPATA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada **RESOLUCIÓN**.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **226**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **6148**.- Quito, a ocho de febrero del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GABOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.